



SELLO QVARTO. VEINTE
MARA VEDIS, ANODE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.

D. Pedro Contreras, y expresion manifestada por dho S.
Jurado que se halla presente, de no hauesse citado
ni a sus Compañeros, para el Cabildo en que esta
Ciudad admitio el encabezamiento, por la Real piedad
de S.M.; Teniendo presente, que a este acuerdo con-
currieron dos Señores Jurados, quando con solo vno
bastara, y de hauesse celebrado dho acuerdo como el
antecedente, en que se resolvió citar para el, se hizieron
mediante orden del Señor Intend. Contreras. juntamente
con la de esta Ciudad, y con todas las demas formalida-
des que han sido dables como se reconocere de ellos, y q.
atendiendo a el aumento tan de beneficio de este publico
no puede en modo alguno variarse de su observancia
y cumplimiento, por el perjuicio y retardacion de lo q.
se tiene acordado en dhos acuerdos puede resultar a
este comun, maiormente haviendose executado estos
con todo acuerdo y deliveracion por la noticia especifica
en todos los capitulares de la Real orden, que por ello
no puede alegarse de ignorancia de ninguno, como
q. ha estado potente en la Oficina de Ayuntamiento;
En esta atencion, suplica al Señor Alcalde mayor, que
se halla presente, y presidia el Ayuntamiento ante-
rior, no permita en modo alguno la dispensacion